52-9536-4042-1

San Juan de Pasto, 24 de mayo de 2021

Señora
Esther Piedad Delgado Arciniegas
Representante Legal
ADV AYUDAS DIAGNÓSTICAS VETERINARIAS SAS
Túquerres – Nariño

Asunto: Carta Aceptación de Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-NRÑ-CIPLL-0240-2021.

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 *comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta* presentada por la empresa **ADV AYUDAS DIAGNÓSTICAS VETERINARIAS SAS** con NIT: 901053210-6, representada legalmente por la señora **Esther Piedad Delgado Arciniegas**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.087.414.872 de Túquerres (N)**.,** teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

OBJETO	Contratar los servicios de laboratorio especializado de diagnóstico veterinario, análisis de suelos y análisis bromatológico, que se requieren para los procesos de recertificación en Brucelosis bovina del hato lechero, e igualmente para la prevención y diagnóstico oportuno de enfermedades, e identificación de la calidad nutritiva de praderas, de la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
CONDICIONES DE EJECUCION:	
Valor del Contrato: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($.15.204.500) MDA/CTE EXCLUIDO DE IVA.	
Forma de pago: El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social	**Lugar de ejecución y/o entrega de bienes:** El proveedor deberá hacer entrega de los bienes o productos requeridos en el almacén del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a

<table>
<tr><td>integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: Dado a las actualizaciones tributarias emitidas por el gobierno nacional LEY 1819 en el artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica, por lo tanto dichas empresas o personas naturales que están en proceso de implementación según resolución 000042 debe contener en su RUT dicho proceso.</td><td>viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00.

Plazo: Será de seis (06) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td><td></td></tr>
<tr><td>Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
• Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Será equivalente el valor de esta garantía por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Plazo de otorgamiento de la garantía: Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.</td></tr>
</table>

• **Calidad del Servicio:** Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.** **Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.**	
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	
Nombre del Supervisor: Luis Eduardo Enríquez Ordóñez **Cédula:** 12.986.805 **Correo Electrónico:** lenriquez@sena.edu.co	**Cargo:** Líder Finca Lope **Teléfono:** 7304112 Ext 72182

Atentamente,

Pedro Pablo Bastidas Molina
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja

VoBo: Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL